

ALCANCE

Establecer el mecanismo para la suspensión y/o reducción de alcance de certificación a realizada por ICOMCER.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- Procedimiento OCS-PEC-001 Procedimiento Gestión de Cotizaciones y Propuesta Comercial
- Procedimiento SGC PGC 002 Uso De Licencias De Certificación

DEFINICIONES

No aplica

PROCEDIMIENTO

(a) SUSPENSIÓN

La Gerencia de Operaciones y el Coordinador de Certificación determinarán y notificarán al cliente sobre la suspensión de su certificado cuando uno o varios de los siguientes casos se presenten:

- Falta de pago.
- Identificación de no conformidades mayores durante una auditoría de seguimiento que evidencien que el sistema auditado no cumple con ninguno de los requisitos relacionados con:
 - Revisión por parte de la Alta Dirección;
 - Estructura del Sistema (Condiciones Generales);
 - Acciones Correctivas y Preventivas, y;
 - Auditorías Internas.
- Después de no haberse cerrado satisfactoriamente una o más no conformidades mayores durante un follow up
- Después de un mal uso o atribuciones incorrectas de las certificaciones o de un mal uso de los certificados y marcas de conformidad
- Cuando no se lleven a cabo las visitas de Seguimiento en los tiempos establecidos en nuestros procedimientos.
- Cuando el cliente certificado no permite la realización de las auditorías de seguimiento o de renovación
- Cuando el cliente lo solicite voluntariamente.

La reinstalación del certificado se hará únicamente cuando las condiciones listadas sean corregidas por el cliente en respuesta a la notificación emitida por ICOMCER. En el caso de follow up; se le otorgará al cliente un lapso de 3 meses para cerrar las no conformidades encontradas, en este tiempo el certificado estará en estatus de suspendido.

La notificación de suspensión señalando la razón y el periodo de suspensión serán firmadas por la Gerencia General, estos documentos deben establecer que la empresa no puede promover activamente la certificación hasta que el certificado sea reinstalado.



no se pueda solucionar la causa o las causas de la suspensión en los 3 meses señalados se procederá a cancelar el certificado.

(b) RETIRO

Un certificado es retirado si no puede ser reinstalado bajo las condiciones arriba mencionadas. En este caso el poseedor del certificado pierde el derecho a promover su certificación y el nombre de la compañía se eliminará de los registros de empresas certificadas. ICOMCER tiene el derecho de retirar un certificado bajo las siguientes circunstancias:

- Uso inapropiado del certificado o registro:
 - identificar otros procesos, actividades o instalaciones que no estén validadas dentro del alcance de las auditorías realizadas;
 - modificaciones o alteraciones en cualquier dato o información incluida dentro del mismo;
 - identificar la certificación de los productos manufacturados y no el sistema de gestión certificado;
 - identificar equipo, maquinaria o transporte utilizado en los procesos productivos o logísticos de la empresa y no al sistema de gestión certificado.
- La compañía certificada deja de proveer todos los productos o servicios, o deja de realizar todos los procesos o actividades incluidas dentro del alcance del registro otorgado.
- Se modifican los lineamientos del sistema de gestión y la compañía certificada no puede asegurar la conformidad de la nueva estructura con los requisitos del estándar bajo el que se otorgó el certificado
- La compañía certificada no cumple las obligaciones financieras con ICOMCER
- La compañía certificada solicita voluntariamente se retire su certificado
- Después de haber realizado una auditoría de reinstalación del certificado en donde no haya sido posible cerrar la o las no conformidades mayores encontradas anteriormente.
- Si las condiciones para la reinstalación después de la suspensión no pueden o no serán cumplidas en el periodo de tiempo especificado.

NOTA:

- i. El Coordinador de Auditorías deberá notificar a Administración sobre la situación del cliente y mantenerlos informados de las negociaciones y decisiones sobre la certificación
- ii. Los certificados retirados serán destruidos para evitar el mal uso de ellos

(c) REDUCCION DE ALCANCE

El alcance de un certificado puede ser reducido en los siguientes casos:

- La compañía certificada deja de proveer todos los productos o servicios, o deja de realizar todos los procesos o actividades incluidas dentro del alcance del registro otorgado.
- Se modifican los lineamientos del sistema de gestión y la compañía certificada no puede asegurar la conformidad de la nueva estructura con los requisitos del estándar bajo el que se otorgó el certificado.
- La compañía certificada solicita voluntariamente se reducción de alcance

(d) Cancelación Certificados

icomcer procede a la cancelación de la certificación en las siguientes situaciones:

- Hay evidencia de falta grave en cumplimiento del uso de la certificación.
- Hay evidencia de faltas en cumplimiento de obligaciones financieras.



evidencia de falta de medidas adecuadas para levantar una suspensión.

- Por falta de adaptación al cambio en las normas o los requisitos de certificación, una vez vencidos los plazos para la adaptación.
- Por cese de actividades.
- Por decisión del cliente.
- Por acuerdo entre el cliente e Icomcer.

En caso de que la acreditación de ICOMCER. sea cancelada, el Gerente de Operaciones comunicará formalmente a sus clientes sobre este hecho y les propondrá, en los casos que aplique, cambiar su certificación a otro esquema de acreditación válido asegurándose de cumplir satisfactoriamente con los requerimientos técnicos de dichas acreditaciones.

- (e) Para los procesos de certificación de OTEC; Icomcer debe informar inmediatamente a SENCE respecto de la cancelación de los OTEC, una vez concluido el proceso de apelación, (ver formulario de notificación) OCS FEC 006.01.
- (f) En el caso de presentarse cualquiera de los alternativas tratadas en este procedimiento, esta debe ser registrada en el formulario proceso de suspensión, retirar y/o reducir el alcance de certificación debe ser registrada en CHEK LIST OCS FEC 005.01

